



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 332 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, con domicilio principal en la Carrera 43 A 25 A 45, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente (APODERADO ESPECIAL) por el señor, JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.014.537, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 27 de agosto de 2024, con matrícula No. 21-028610-12, de fecha 12 de abril de 1976, renovada el 26 de marzo de 2024, mediante oficios radicado con EXT-BOL-24-050796, solicita autorización de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo para ser comercializados y distribuidos en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 332 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, representada legalmente (APODERADO ESPECIAL) por el señor, JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.014.537, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, con domicilio principal en la Carrera 43 A 25 A 45, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente (APODERADO ESPECIAL) por el señor, JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.014.537, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	INVIMA	D	M	AÑO	GDO
24009713	VINO TINTO TEMPRANILLO Marca FAMILIA GASCÓN	750	2008L-0004084	14	09	2028	12.94
24009714	VINO TINTO SYRAH Marca FAMILIA GASCÓN	750	2008L-0004084	14	09	2028	12.94
24009715	VINO TINTO MALBEC Marca FAMILIA GASCÓN	750	2008L-0004084	14	09	2028	12.94
24009716	VINO BLANCO TORRONTES Marca FAMILIA GASCÓN	750	2008L-0004084	14	09	2028	12.94
24024476	VINO ROSADO (ROSÉ) Marca FAMILIA GASCÓN	750	2008L-0004084	14	09	2028	12.94
24022677	VINO ESPUMOSO EXTRA BRUT BLANCO MARCA ESCORIHUELA GASCON	750	2010L-0005001	20	10	2030	12.9
24109849	COCTEL DE VINO BLANCO GATO NEGRO DULCE SWEET WHITE Marca GATO NEGRO	750	2024L-0013179	31	05	2034	8
24109889	VINO ENDULZADO BLANCO MALBEC (391 ART) MARCA DADÁ DE FINCA LAS MORAS	750	2024L-0013214	19	06	2034	12.2
24109871	COCTEL DE VINO ROSADO GATO NEGRO DULCE SWEET ROSE MARCA "GATO NEGRO"	750	2024L-0013251	18	07	2034	8
24109872	COCTEL DE VINO TINTO GATO NEGRO DULCE SWEET RED MARCA "GATO NEGRO"	750	2024L-0013247	18	07	2034	8.6

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.





Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 332 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, representada legalmente (APODERADO ESPECIAL) por el señor, JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.014.537.

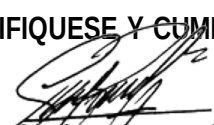
ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 43 A 25 A 45. MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, Correo electrónico: notificacionesjudiciales@dislicores.com – juan.monsalve@dislicores.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 24 días del mes de octubre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos



Proyecto: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.

